

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzaset.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	02 - RENOVACIÓN	85150	1	21008515000001
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha Emisión
01304-BOGOTA	Desde: 00 : 00 del día 30/6/2026 Hasta: 24 : 00h del día 1/5/2027			10/07/2026

Tomador: MESSER COLOMBIA S.A

Dirección: CARRERA 68 #11-51

Afianzado: MESSER COLOMBIA S.A

Dirección: CARRERA 68 #11-51

Asegurado: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

Beneficiario: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

Intermediario

30352-AON RISK COLOMBIA S.A.

C.C. O NIT: 8600051144

Ciudad: BOGOTA D.C

C.C. O NIT: 8600051144

Ciudad: BOGOTA D.C

C.C. O NIT: 8907006668

C.C. O NIT: 8907006668

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026/07/01	2027/05/01	58,000,000.00 COL\$	0.00 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2026/07/01	2027/05/01	58,000,000.00 COL\$	0.00 COL\$

Valor Asegurado Total 116,000,000.00 COL\$

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0929151A22

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com.

Valor Prima	0.00 COL\$
Gastos Exped.	0.00 COL\$
I.V.A.	0.00 COL\$
Total a Pagar	0.00 COL\$

DocuSigned by:


A0BF35FAADF14D5...

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

X Vobo Comercial Carla

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor al Consumidor Financiero de Chubb, encuentra más información en el siguiente enlace www.chubb.com/co-es/sobre-chubb-colombia/defensor-del-consumidor-financiero.html

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzaset.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

CHUBB

TOMADOR: MESSER COLOMBIA S.A

- ☐ Citibank Cta Ahs.
5019884025
- ☐ BanColombia Cta Cte
04802651807
- ☐ Davivienda Cta Cte
516990066
- ☐ Grupo Éxito
Almacenes Éxito, Carulla, Suriimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spere.BarCode Evaluations Version



(415)0000008531730(8020)21008515000001(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000008531730(8020)21008515000001(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21008515000001

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$	_____
Cheque Cod Bco	\$	_____
Cheque Cod Bco	\$	_____
Total a pagar	\$	_____

ENTIDAD BANCARIA

VIGILADO DE COLOMBIA



Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	85150	0	21008515000000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha Emisión
01304-BOGOTA	Desde: 00 : 00 del día 30/6/2026 Hasta: 24 : 00h del día 1/5/2027			30/06/2026

Tomador: MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT: 8600051144
Dirección: CARRERA 68 #11-51	Ciudad: BOGOTA D.C
Afianzado: MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT: 8600051144
Dirección: CARRERA 68 #11-51	Ciudad: BOGOTA D.C
Asegurado: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	C.C. O NIT: 8907006668
Beneficiario: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	C.C. O NIT: 8907006668
Intermediario: 30352-AON RISK COLOMBIA S.A.	

Información del riesgo				
Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026/06/30	2027/05/01	58,000,000.00 COL\$	96,931.51 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2026/06/30	2027/05/01	58,000,000.00 COL\$	96,931.51 COL\$

Valor Asegurado Total 116,000,000.00 COL\$

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica/aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com.

Valor Prima	193,863.02 COL\$
Gastos Exped.	12,000.00 COL\$
I.V.A.	39,113.97 COL\$
Total a Pagar	244,976.99 COL\$

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0929151A21

DocuSigned by:

A0BE35EAADE14D5...
Tomador Chubb Seguros Colombia S.A.
Vobo Gerencia Comercial

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor al Consumidor Financiero de Chubb, encuentra más información en el siguiente enlace www.chubb.com/co-es/sobre-chubb-colombia/defensor-del-consumidor-financiero.html

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

CHUBB

TOMADOR: MESSER COLOMBIA S.A

☐ Citibank Cta Ahs.
5019884025

☐ BanColombia Cta Cte
04802651807

☐ Davivienda Cta Cte
516990066

☐ Grupo Éxito
Almacenes Éxito, Carulla, Surimux y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

SpurE-BarCode Evaluation Version



(415)0000008519804(8020)21008515000000(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000008519804(8020)21008515000000(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21008515000000

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$	_____
Cheque Cod Bco	\$	_____
Cheque Cod Bco	\$	_____
Total a pagar	\$	_____

ENTIDAD BANCARIA

VIGILADO
DE COLOMBIA

VIGILADO

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD	Operación 21 Aum sin mov p	Póliza 79354	Anexo 1	Referencia 12007935400001
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro Desde Año Mes Día Hora 2026 07 01 00	Hasta Año Mes Día Hora 2026 12 31 24	Fecha de Emisión Año Mes Día 2026 07 10	
Tomador MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT 8600051144		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151	C.C. O NIT 8600051144		Ciudad BOGOTA	
Asegurado MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Beneficiario TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Intermediario 30352 AON RISK COLOMBIA S. A.				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

VER HOJA ANEXA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficet. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	0,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	0,00 \$COP
Total Prima	0,00 \$COP
Gastos de Expedición	0,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	0,00 \$COP
Total Otros Pagos	0,00 \$COP
Total a Pagar	0,00 \$COP

DocuSigned by:

[Firma]
A0BF35FAADF14D5

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

CLIENTE

CHUBB

Referencia de Pago
12007935400001

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6 x Vobo Comercial Carla

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

Tomador MESSER COLOMBIA S.A.☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter☐ Davivienda Cta Cte 516990066También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.coPara mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

415770999800062980201200793540000139000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12007935400001(3900)0000000000(96)00000000

DASIERR

ENTIDAD BANCARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/ 79354	1	1
MESSER COLOMBIA S.A		

TOMADOR:
MESSER COLOMBIA S.A NIT 8600051144

ASEGURADO:
MESSER COLOMBIA S.A NIT 8600051144 y/o HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. NIT 8907006668

BENEFICIARIOS:
TERCEROS AFECTADOS y/o HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. NIT 8907006668

MONEDA:
PESOS COLOMBIANOS.

LIMITE ASEGURADO:
MÁXIMO COP \$350.181.000 LÍMITE POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

IDENTIFICACIÓN: CONTRATO No. 000453-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

PÓLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO 85150.

OBJETO MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 01/07/2026, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:
CERO A LA FECHA

VIGENCIA GLOBAL: DESDE EL 30/06/2026 HASTA EL 31/12/2026

VIGENCIA MODIFICACION: DESDE EL 01/07/2026 HASTA EL 31/12/2026

CLAUSULADO:
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I
30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo63

MODALIDAD DEL SEGURO
POR OCURRENCIA

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:
(INCLUIDAS DENTRO DE LA SUMA ARRIBA DESCRITA COMO “LIMITE ASEGURADO”)

a. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
b. GASTOS DE DEFENSA.
c. RC CRUZADA

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co/opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant.:

Ramo I2 RESPONSABILIDAD	Operación 01 Poliza Nueva	Póliza 79354	Anexo 0	Referencia I2007935400000
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro Desde Año Mes Día Hora 2026 06 30 00	Hasta Año Mes Día Hora 2026 12 31 24	Fecha de Emisión Año Mes Día 2026 06 30	
Tomador MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT 8600051144		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151	C.C. O NIT 8600051144		Ciudad BOGOTA	
Asegurado MESSER COLOMBIA S.A.	C.C. O NIT 8600051144		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Beneficiario TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT 11111		Ciudad BOGOTA	
Dirección CARRERA 68 #1151				
Intermediario 30352 AON RISK COLOMBIA S. A.				

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE POLIZA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información, contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficet, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co/opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	441.324,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	83.852,00 \$COP
Total Prima	441.324,00 \$COP
Gastos de Expedición	12.000,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$COP
Total Otros Pagos	14.280,00 \$COP
Total a Pagar	539.456,00 \$COP

DocuSigned by:

Ustáriz
A0BF35FAADF14D5...

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

Vobo Gerencia Comercial

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque	Cod Bco \$
Cheque	Cod Bco \$
Total a pagar	\$

CLIENTE

CHUBB

Referencia de Pago

I2007935400000

Tomador MESSER COLOMBIA S.A.

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025

☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807

☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

☐ Davivienda Cta Cte 516990066

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com



415770999800062980201200793540000039000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12007935400000(3900)0000000000(96)00000000

DASIERR

ENTIDAD BANCARIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CHUBB®

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/ 79354	0	1
MESSER COLOMBIA S.A		

TOMADOR:

MESSER COLOMBIA S.A NIT 8600051144

ASEGURADO:

MESSER COLOMBIA S.A NIT 8600051144 y/o HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. NIT 8907006668

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS y/o HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. NIT 8907006668

MONEDA:

PESOS COLOMBIANOS.

LÍMITE ASEGURADO:

MÁXIMO COP \$350.181.000 LÍMITE POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

IDENTIFICACIÓN: CONTRATO No. 000453-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

PÓLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO 85150.

SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS 5 AÑOS:

CERO A LA FECHA

VIGENCIA GLOBAL: DESDE EL 30/06/2026 HASTA EL 31/12/2026

CLAUSULADO:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D00I

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEG063

MODALIDAD DEL SEGURO

POR OCURRENCIA

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(INCLUIDAS DENTRO DE LA SUMA ARRIBA DESCRITA COMO "LÍMITE ASEGURADO")

- a. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- b. GASTOS DE DEFENSA.
- c. RC CRUZADA
- d. CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE PUEDA SER ATRIBUIBLE AL ASEGURADO POR EL HECHO DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA O PÓLIZAS QUE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS TENGAN CONTRATADA Y VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO O DE \$5.000.000 EVENTO, LO QUE SEA MAYOR.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- e. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-018	Versión	06
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración		30/12/2022	
Nombre del documento		APROBACIÓN DE GARANTÍAS		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

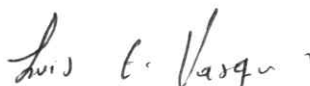
1.1 CONTRATO No.	000453-2026
1.2. CONTRATISTA:	MESSER COLOMBIA S.A.
1.3 OBJETO:	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
1.4 VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000.00) MONEDA LEGAL.
1.5 PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
1.6 FECHA DEL CONTRATO:	JUNIO 30 DE 2026.

2. GARANTÍAS

2.1. ASEGURADORA:	CHUBB
2.2. No. PÓLIZA:	85150 ANEXO 1 / 79354 ANEXO 1
2.3. FECHA DE APROBACIÓN:	JULIO 1 DE 2026
2.4. TIPO DE GARANTÍA, SUFICIENCIA Y VIGENCIA:	

TIPO DE GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
De cumplimiento	Veinte (20%) del valor del contrato	01	07	2026	01	05	2027
Calidad del Bien o Servicio	Veinte (20%) del valor del contrato	01	07	2026	01	05	2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV	01	07	2026	31	12	2026

3. ELABORÓ Y REVISÓ

3.1. ELABORÓ:  MARIA MAGDALENA FIGUEROA URUEÑA Supervisora	3.2. REVISÓ:  LUIS EDUARDO VASQUEZ CAICEDO Contratación.
--	--

4. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN


CARMEN PATRICIA MENAO MAX
Gerente E.S.E.

Revisó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

